

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 28 de SEPTIEMBRE del 2007

Visto los expedientes de los postulantes que ganaron el Concurso Público de Provisión de Plazas a nombramiento y de acuerdo a los Cuadros de Méritos Publicados;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el nombramiento del Personal en el Sector Público, y de conformidad con el Decreto Legislativo 559- Ley del Trabajo Médico, Ley 28456- Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y Ley 28173- Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 2 literal i) de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece los lineamientos para casos de reemplazo por cese de personal;

Que, mediante Memorandum N°s. 078 y 107-OGPP-INEN-2007, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento;

Que, habiéndose realizado el Concurso Público de Provisión de Plazas a Nombramiento de Profesionales de la Salud, es conveniente proceder al nombramiento de los postulantes que han obtenido el puntaje en Orden de Mérito;

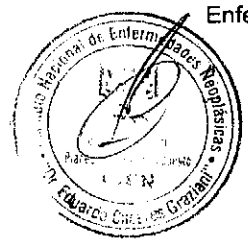
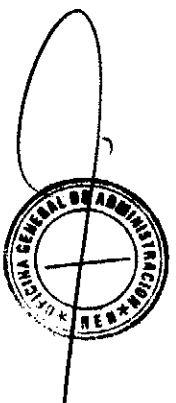
Que, en uso de las facultades conferidas al Jefe Institucional, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA; y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos: y

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 01 de octubre del 2007, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al personal que a continuación se detalla:



000013

Como **MEDICO**, Nivel-1, con la Remuneración Total de: TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES, (S/. 3,068.03), a :

		<u>C.M.P.</u>
AYALA BUSTAMENTE, Leonor Estela	DNI. 08202359 F.NAC.21.01.61	21452
GUTIERREZ LAZARTE, José Carlos	DNI.10265363 F.NAC.16.02.67	28371

Cadena Funcional Programática: 14-064-0123-00540-0195-00001 (0013)

como **TECNOLOGO MEDICO**, Nivel-IV, con la Remuneración Total de: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100 NUEVOS SOLES, (S/. 939.33), a:

		<u>C.T.M.P</u>
VELASQUEZ CAPUÑAY, Dante Omar	DNI. 40308657 F.NAC.13-05-78	4622

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0703-00001 (0016)

Como **QUIMICO FARMACEUTICO**, Nivel-IV, con la Remuneración Total de: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100 NUEVOS SOLES, (S/. 939.33), a:

		<u>C.Q.F.P</u>
CORDOVA ESPINOZA, Emma Violeta	DNI. 32404819 F.NAC.17.03.75	5992

Cadena Funcional Programática 14-064-0184-00469-0653-00001 (0021)

Artículo 2°.- El egreso se aplicará a la Asignación Especifica 5.1.11.03-Retribuciones y Complementos- Ley de la Carrera Médica y Profesionales de la Salud del Sector 11 – Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

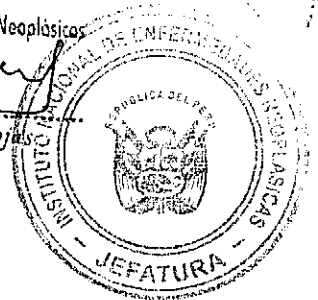
Artículo 3°.- Los profesionales nombrados en la presente resolución no podrán desplazarse por el periodo de tres años del lugar donde se le ha adjudicado las plazas, en cumplimiento a la disposición complementaria y transitoria de la R.M. N° 453-86-SA, aprobada por R.M. 433-87-SA-P, en la Sexta Disposición.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- Área de Remuneraciones
- Área de Presupuesto
- Control de Asistencia
- Legajo
- Interesado